RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693-2016-MPLC/A

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 145-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto que aprueba en su articulo primero la Donación de materiales sobrantes de obra que ahí se detallan a favor de la I.E.I. N°1325- Barrial Alta, ello teniendo en consideración que el articulo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "*3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso*";

Que, mediante Oficio N°019-DRE-C/UGEL-LC/I.E.I. N°1325-B.A-LC-2016 la Directora de la I.E.I. N°1325 - Barrial Alta Prof. Blanca Flor Ardiles Huayta solicita en calidad de Donación materiales sobrantes que se encuentran en almacén, materiales que requieren en razón de que vienen realizando la instalación de módulos para utilizar como salón de enseñanza para los alumnos de la institución educativa inicial;

Que, conforme se indica en el Informe N°1406-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, mediante el cual claramente detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es asi que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°917-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", **opinando** así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1406-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central. Que para dichos efectos se tiene en consideración el Informe N°2345-2016/MWUC/GIP-MPLC por el cual el Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; que establece: como Atribuciones del Alcalde "*Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad*";

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero- APROBAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Institución Educativa Inicial N°1325 - Barrial Alta:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693-2016-MPLC/A

CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
NEA N° 001-2016-MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, AMPLIACION DE COBERTURA Y CAMBIO DE LUMINARIA DEL MERCADO MARACANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - CUSCO				
60	M2	MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N° 10 COCADA DE 2" X 2"	19.00	1,140.00
66	M2	MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N° 10 COCADA DE 2" X 2"(6 ROLLOS).DE 2M X20M..	15.50	1,023.00
NEA N° 0026-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS I,II Y III DEL JIRON SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	TUBERIA PRESION PVC-U SP D=3/4" C-10 LT=5M NTP 399.002	19.00	19.00
NEA N° 0027-2016-AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION JOSE OLAYA Y LOS INKAS DEL CONO SUR, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA COVENCION - CUSCO				
10	UND	TUBERIA PVC SAL 160MM X 6M C/ANILLOP UF	133.00	
NEA N° 0033-2016-RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA QUEBRADA HONDA, RUFFUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	PIEZA	LAVATORIO NACIONAL FONTANA BLANCA	80.00	80.00
NEA N° 0015-2016-MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS - SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
10	GLN	OLEO MATE	46.00	460.00
NEA N° 15-2015-"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VICTOR RAUL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
07	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	3.40	23.80
NEA N° 016-2016-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO ESMERALDA - TUNQUIMAYO, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	ZAPAPICOS C/ PUNTA TRAMONTINA CON MANGO	32.00	160.00
NEA N° 013-2016-MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA MICROCUENCA CHUYAPI Y MADRE SELVA, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	BROCHA DE NYLON DE 2" DE BUENA CALIDAD	7.00	35.00

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

Artículo Tercero.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral
c.c. GM/DA/
c.c UC/Almacén.
c.c Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864